

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	29490/2021	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (MCANA01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

09 de agosto de 2021 a las 09:30:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jesus Moreno Ramírez (Director General de Contratación Pública).

SECRETARIO

Dña. María Isabel Caña Alcoba (Jefa del Negociado de Contratación).

VOCALES

D. Carlos Susin Pertusa (Interventor Acctal.).

D. Juan Luis Villaseca Villanueva, (Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, en calidad de Secretario accidental de la Excm. Asamblea)

ASERORES TÉCNICOS

D^a Francisca Fernández del Carmen (Directora General de Presidencia y Seguridad Ciudadana).

Orden del día

1.- Aprobación de acta: 29/07/2021 – Aprobación acta 29/07/2021

2.- Otros: 09/08/2021 – SUBSANACIÓN EXP 131/2020/CMA PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GENERO PUNTO VIOLETA

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación**

- 3.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 130/2020/CMA CONCILIACIÓN MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA DE GENERO**
- 4.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 50/2021/CMA VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS MAYORES 60 AÑOS**
- 5.- Otros: 09/08/2021 - REQUERIMIENTO EXP 63/2021/CMA LOTE 1 PABELLON JAVIER IMBRODA LOTE 2 INSTITUTO DE LA JUVENTUD**
- 6.- Otros: 09/08/2021 - REQUERIMIENTO EXP 182/2019/CMA VIGILANCIA DEPENDENCIAS DE LA CAM**
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 48/2021/CMA - Teleasistencia domiciliaria de Ciudad Autónoma de Melilla**
- 8.- Propuesta adjudicación: 48/2021/CMA - Teleasistencia domiciliaria de Ciudad Autónoma de Melilla**
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2021/CMA - Implementación plan prevención 2021-2024 comprendiendo: actualización y revisión EVRL por puestos. Plan acción preventiva, nuevos centros, modificaciones, medidas emergencia, asist.técnica, especialidades: Seguridad-Higiene-Ergonomía y Psicosociología aplicada, consultoría al serv. del Gabinete Prevención, gestionado bajo la aplicación de la CAM: WinSEHTRA.**
- 10.- Propuesta adjudicación: 25/2021/CMA - Implementación plan prevención 2021-2024 comprendiendo: actualización y revisión EVRL por puestos. Plan acción preventiva, nuevos centros, modificaciones, medidas emergencia, asist.técnica, especialidades: Seguridad-Higiene-Ergonomía y Psicosociología aplicada, consultoría al serv. del Gabinete Prevención, gestionado bajo la aplicación de la CAM: WinSEHTRA.**
- 11.- Otros: 09/08/2021 - INFORME BAJA EXP 41/2021/CMA SUMINISTRO MAQUINAS AIRE ACONDICIONADO**
- 12.- Propuesta adjudicación: 41/2021/CMA - Suministro e Instalación de sistemas de climatización para los centros socio-educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 13.- Otros: 09/08/2021 - INFORME BAJA 16/2021/CMA CONTROL CALIDAD AGUA BAÑOS DE LA CIUDAD**
- 14.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 166/2020/CMA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN CIUDAD**
- 15.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 166/2020/CMA - Mantenimiento y conservación de la señalización horizontal y vertical de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 16.- Apertura y calificación administrativa: 82/2021/CMA - Suministro de luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en Avda. Duquesa de la Victoria y Adyacentes.**
- 17.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 82/2021/CMA - Suministro de luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en Avda. Duquesa de la Victoria y Adyacentes.**
- 18.- Apertura y calificación administrativa: 98/2021/CMA - Suministro de Licencias de Software Ofimático para su funcionamiento integrado con el Núcleo Corporativo de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

19.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 98/2021/CMA – Suministro de Licencias de Software Ofimático para su funcionamiento integrado con el Núcleo Corporativo de la Ciudad Autónoma de Melilla

20.- Apertura y calificación administrativa: 118/2021/CMA – Programa de certificaciones en el ámbito de las TIC en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del programa operativo del FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020

21.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 118/2021/CMA – Programa de certificaciones en el ámbito de las TIC en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del programa operativo del FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020

22.- Otros: 09/08/2021 – SUBSANACIÓN EXP 105/2021/CMA CONCIERTO NIÑA PASTORI

23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 105/2021/CMA – Actuación Concierto Niña Pastori 2021

24.- Otros: 09/08/2021 – SUBSANACIÓN 132/2021/CMA ACTUACIÓN ASESINOS

25.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 132/2021/CMA – Actuación de Asesinos Todos para el año 2021.

26.- Apertura y calificación administrativa: 230/2020/CMA – Suministro de vestuario y equipos de protección individual para los trabajadores y resto de usuarios que participan en los talleres y programas que se desarrollan en las dependencias de la granja escuela

27.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 230/2020/CMA – Suministro de vestuario y equipos de protección individual para los trabajadores y resto de usuarios que participan en los talleres y programas que se desarrollan en las dependencias de la granja escuela

28.- Apertura y calificación administrativa: 128/2021/CMA – Proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud para las nuevas instalaciones para la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en C/ Escultor Mustafa Arruf S/N

29.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 128/2021/CMA – Proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud para las nuevas instalaciones para la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en C/ Escultor Mustafa Arruf S/N

30.- Apertura y calificación administrativa: 122/2021/CMA – Vigilancia de seguridad privada en dependencias Municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla

31.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 122/2021/CMA – Vigilancia de seguridad privada en dependencias Municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla

32.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 97/2021/CMA – Mantenimiento y soporte de dispositivos móviles.

33.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 97/2021/CMA – Mantenimiento y soporte de dispositivos móviles.

34.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 97/2021/CMA – Mantenimiento y soporte de dispositivos móviles.

3

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 35.- Propuesta adjudicación: 97/2021/CMA - Mantenimiento y soporte de dispositivos móviles.
- 36.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 90/2021/CMA CINCO MOTOCICLETAS POLICIA LOCAL
- 37.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 90/2021/CMA - Suministro de Cinco Motocicletas para el Grupo de Trafico de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 38.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 90/2021/CMA - Suministro de Cinco Motocicletas para el Grupo de Trafico de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 39.- Propuesta adjudicación: 90/2021/CMA - Suministro de Cinco Motocicletas para el Grupo de Trafico de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 40.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 243/2020/CMA RENOVACIÓN ACERADO BARRIO HERNAN CORTES
- 41.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 243/2020/CMA - Remodelación de acerado y pavimentación en Barrio Hernán Cortés
- 42.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 243/2020/CMA - Remodelación de acerado y pavimentación en Barrio Hernán Cortés
- 43.- Propuesta adjudicación: 243/2020/CMA - Remodelación de acerado y pavimentación en Barrio Hernán Cortés
- 44.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 81/2021/CMA MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA
- 45.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 81/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria
- 46.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 81/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria
- 47.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 81/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria
- 48.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 81/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria
- 49.- Propuesta adjudicación: 81/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria
- 50.- Apertura y calificación administrativa: 113/2021/CMA - Alquiler (renting) y mantenimiento de una impresora digital de tipo prensa digital
- 51.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 113/2021/CMA - Alquiler (renting) y mantenimiento de una impresora digital de tipo prensa digital
- 52.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 113/2021/CMA - Alquiler (renting) y mantenimiento de una impresora digital de tipo prensa digital
- 53.- Propuesta adjudicación: 113/2021/CMA - Alquiler (renting) y mantenimiento de una impresora digital de tipo prensa digital
- 54.- Apertura y calificación administrativa: 100/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

55.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

56.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

57.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

58.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

59.- Propuesta adjudicación: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o alguna de sus empresas vinculadas.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 182/2019/CMA.
- 122/2021/CMA.
- 100/2021/CMA.
- 63/2021/CMA.
- 48/2021/CMA.
- 81/2021/CMA.

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos.

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión serán retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible (tanto en directo como en diferido) desde el siguiente enlace:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

<https://vimeo.com/mesacam>

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

Dado el elevado número de puntos a tratar en la sesión, se acuerda adaptar el orden en su celebración a los distintos momentos en los que se vayan personando en la misma los asesores técnicos.

Así, el orden que se ha seguido es el siguiente:

1. 122/2021/CMA. Tras este expediente, el resto de puntos de la sesión se han realizado siguiendo el orden establecido en la convocatoria

1.- Aprobación de acta: 15/07/2021 y 29/07/2021 -

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación de las actas de la sesiones celebradas los días 15 y 29 de julio de 2021.

2.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 131/2020/CMA PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GENERO PUNTO VIOLETA

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa AVALOP SERVICIOS XXI,S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA HACIA LA MUJER: PUNTO VIOLETA. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (expediente 131/2020/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de julio ppdo.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida para subsanar en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **AVALOP SERVICIOS XXI,S.L.** que se compromete a realizar el citado servicio objeto de este contrato en el precio total de **ciento setenta y cinco mil seiscientos euros (175.600,00 €)** IPSI exento. Presenta calidad del equipo, experiencia del personal y la documentación que se exige en el punto 22 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

3.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 130/2020/CMA CONCILIACIÓN MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA DE GENERO

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **CLECE,S.A.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **CONCILIACIÓN PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y VIOLENCIA HACIA LA MUJER ,PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (expediente 130/2020/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de julio ppdo.

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida para subsanar en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **CLECE, S.A.** que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio total de **doscientos noventa y tres mil doscientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (293.204,34 €)** IPSI exento

4.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 50/2021/CMA VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS MAYORES 60 AÑOS

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.U,S.A.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **VIAJES DE BALNEOTERAPIA 2021 PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS (323 PERSONAS) ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERIA DEL MAYOR (expediente 50/2020/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de julio ppdo.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida para subsanar en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor **del licitador GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de** doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (237.873,35 €) **al que corresponde por IPSI la cuantía de** nueve mil quinientos catorce euros con noventa y tres céntimos (9.514,93 €) **totalizándose la oferta en** doscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y ocho euros con veintiocho céntimos (247.388,28 €), **con el siguiente desglose:**

PRESUPUESTO	POR PERSONA	TOTAL
Servicios a realizar	690,00 €	222.870,00 €
Protocolo Covid19 (pruebas y medios materiales)	25,00 €	8.075,00 €
SUBTOTAL	230.945,00 €	
MARGEN DE LICITACIÓN (3%)	6.928,35 €	
TOTAL SIN IMPUESTOS	237.873,35 €	
IPSI 4%	9.514,93 €	
TOTAL	247.388,28 €	

5.- Otros: 09/08/2021 - REQUERIMIENTO EXP 63/2021/CMA LOTE 1 PABELLON JAVIER IMBRODA LOTE 2 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

LOTE I : CONSERJERIA PABELLON DE DEPORTES JAVIER IMBRODA ORTIZ

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN,S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **SERVICIO DE CONSERJERIA PABELLÓN DE DEPORTES JAVIER IMBRODA y CONSERJERÍA INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y DEPORTES (expediente 63/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 del actual

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que no ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente

Revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- **Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP:**

Se presenta listado de trabajadores y contratos de trabajo, sin embargo en el PCAP se solicita la siguiente documentación no presentada:

“Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

Deberá incluirse:

o Documento en el que figuren la identificación y cualificación profesional de las personas puestas a disposición directa del contrato, conforme a los mínimos exigidos en el PTT, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LCSP, especificándose, para el personal de la empresa que cubrirá los servicios objeto del contrato en su modalidad de ejecución directa su identificación, mediante siglas y experiencia en la realización de trabajos similares, debiendo aportar:

o Currículo Vitae con información lo más detallada y completa posible.

O Acreditación de la Titulación, si la hubiere

O Vida laboral

O Copia del último contrato (si existiera)

O Certificados emitidos por las entidades en las que se prestaron los servicios, con concreción de la materia abordada en los trabajos realizados.

o Aportación de los trabajos realizados y breve descripción de los mismos.”

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, lo siguiente:

1º.- Conceder al licitador SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN S.L.U un plazo de 3 días hábiles para que subsane la documentación antes citada en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

2º.- Autorizar al Secretaria de la Mesa a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, se proceda a la propuesta de resolución y notificación

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

de la adjudicación del citado contrato contemplada en el art.151.1 de la LCSP al licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN S.L.U**

El licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN** esta mercantil ofrece tomar a su cargo el servicio objeto del contrato en el precio de **ciento treinta mil ciento sesenta y nueve euros con ocho céntimos (130.169,08 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **cinco mil doscientos seis euros con setenta y seis céntimos (5.206,76 €)** totalizándose la oferta en **ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (135.375,84 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- Mejoras de persona destinado al servicio : 1.500 horas en el periodo de dos años.
- Mejoras de disponibilidad del servicio: 24 horas del día incluyendo domingos y festivos.

LOTE II : CONSERJERIA DEL INSTITUTO DE JUVENTUD Y DEPORTES

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa LUNAMAR BOARFA SAID,S.L. . propuesta como adjudicataria del expediente denominado **SERVICIO DE CONSERJERIA DEL PABELLÓN DE DEPORTES JAVIER IMBRODA Y CONSERJERÍA INSTITUTO JUVENTUD Y DEPORTES (expediente 63/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 del actual

Revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- **Justificación de la suscripción de la póliza de seguro contemplada en el apartado 16 del Anexo I del PCAP: Se requiere certificado actualizado o último recibo del seguro ya que el presentado es de octubre de 2020, siendo el pago de carácter trimestral.**
- **Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP:**
 - **Se presentan certificados relativos a trabajos de conservación y mantenimiento, si bien, según el mencionado apartado 12, se establece:**

“Artículo 90 apartado/s: 1.a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos”...

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

“Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV , a otros sistemas de clasificación de actividades o productos.”

El CPV correspondiente al objeto del contrato es el 98341130-5, de acuerdo al apartado 1 del Anexo I.

Por tanto, se exige la presentación de certificados de buena ejecución de los contratos donde se haga constar el CPV, debiendo coincidir al menos en los tres primeros dígitos.

- **Declaración relativa a la adscripción de medios materiales, solo aporta declaración de adscripción de medios humanos.**
- **Documentación relativa a los medios humanos propios es incompleta, falta la relativa a una de los trabajadores relacionados, así como la vida laboral relativa a todos los presentados.**

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez conceder al licitador **LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.** un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

6.- Otros: 09/08/2021 - REQUERIMIENTO EXP 182/2019/CMA VIGILANCIA DEPENDENCIAS DE LA CAM

Antes de comenzar con la comprobación de la documentación previa al requerimiento prevista en el presente punto de esta sesión, la Secretaria de la mesa da cuenta de los siguientes escritos:

1. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (recurso nº 1243/2021) presentado por el licitador GFS SECURITY GROUP SL con fecha 3 de agosto de 2021 en el registro electrónico del TACRC, contra la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2021002166 de fecha 22 de julio de 2021, solicitando como medida cautelar la suspensión de la tramitación del presente procedimiento de adjudicación. Dicho recurso tiene entrada en la sede electrónica de esta Administración el 5 de agosto de 2021 (anotación nº 2021066719), a los efectos de dar cumplimiento a lo contenido en el art.56.2 de la LCSP.
2. Escrito presentado por GFS SECURITY GROUP SL el 3 de agosto de 2021 en el Registro Electrónico de esta Administración (anotación nº 2021066339),

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

solicitando a la mesa de contratación que *“proceda a la SUSPENSIÓN del procedimiento de adjudicación”*.

3. Escrito presentado por GFS SECURITY GROUP SL el 3 de agosto de 2021 en el Registro Electrónico de esta Administración (anotación nº 2021066340), solicitando a la mesa de contratación que le remita *“la documentación presentada por SURESTE DE SEGURIDAD, S.L.U. en atención al requerimiento efectuado por la mesa de contratación de fecha 27/07/2021”*.

Ante ello, y siguiendo el criterio establecido por este órgano, tanto en el presente (véanse actas de las sesiones de fecha 20/08/2020 y 11/02/2021) como en otros expedientes, ante la presentación de un recurso especial en materia de contratación que solicita como medida cautelar la suspensión del procedimiento, la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, dejar el expediente sobre la mesa hasta que el TACRC se pronuncie sobre las medidas cautelares solicitadas en el citado recurso; Todo ello ponderando la seguridad jurídica que se pretende otorgar a la tramitación del expediente con dicha decisión, en comparación con el exiguo plazo en el que TACRC debe pronunciarse al respecto (5 días hábiles según el art. 56.3 de la LCSP).

Por tanto, en la presente sesión no se procede a la apertura ni análisis de la documentación presentada por el licitador SURESTE SEGURIDAD SL ante el requerimiento previo a la adjudicación.

Respecto al escrito referido anteriormente con el ordinal nº3, por el que solicita la remisión de la documentación presentada por el licitador SURESTE SEGURIDAD SL, este órgano expone que dicha solicitud no puede ser atendida hasta que sea abierta dicha documentación por la mesa de contratación, lo que no ha ocurrido en esta sesión.

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 48/2021/CMA – Teleasistencia domiciliaria de Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta a la Mesa de informe evacuado por el Director General de Servicios Sociales realizado de acuerdo a lo dispuesto en el PCAP que rige en el expediente.

Del análisis del mismo, la mesa observa lo siguiente:

1. Se observa error material consistente en que los importes económicos, y por tanto, las puntuaciones, de los licitadores EULEN SA y CRUZ ROJA se encuentran intercambiados.
2. Se incluye una oferta económica del licitador CLECE (en valor económico total, no por unidad) que no consta en el expediente, sin que este órgano tenga constancia de cómo se ha obtenido.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, la mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, acuerda requerir al autor del informe aclaraciones al respecto de forma que emita un nuevo informe con teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la mesa.

8.- Propuesta adjudicación: 48/2021/CMA - Teleasistencia domiciliaria de Ciudad Autónoma de Melilla

ACTO NO CELEBRADO

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2021/CMA - Implementación plan prevención 2021-2024 comprendiendo: actualización y revisión EVRL por puestos. Plan acción preventiva, nuevos centros, modificaciones, medidas emergencia, asist.técnica, especialidades: Seguridad-Higiene-Ergonomía y Psicosociología aplicada, consultoría al serv. del Gabinete Prevención, gestionado bajo la aplicación de la CAM: WinSEHTRA.

Se da cuenta a la Mesa de informe evacuado por el Coordinador Técnico del Servicios de Prevención de Riesgo Laborales, realizado de acuerdo a lo dispuesto en el PCAP que rige en el expediente, cuya copia íntegra se une al final del Acta en el Apartado llamado ANEXOS ,obtenido la única empresa participante las siguientes puntuaciones:

NIF: B64076482 QUIRON PREVENCION S.L.U:

- Medios técnicos y humanos Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 36.0 Motivo:
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 116000.0 Valor aportado por la mesa: 116000.0 Puntuación: 50.0 Motivo:

10.- Propuesta adjudicación: 25/2021/CMA - Implementación plan prevención 2021-2024 comprendiendo: actualización y revisión EVRL por puestos. Plan acción preventiva, nuevos centros, modificaciones, medidas emergencia, asist.técnica, especialidades: Seguridad-Higiene-Ergonomía y Psicosociología aplicada, consultoría al serv. del Gabinete Prevención, gestionado bajo la aplicación de la CAM: WinSEHTRA.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B64076482 QUIRON PREVENCION S.L.U Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 13.25

Total criterios CAF: 86.0

Total puntuación: 99.25

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **QUIRON PREVENCION, S.L.U** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la **garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **QUIRON PREVENCION S.L.U** se compromete a realizar el citado servicio en el plazo total de 2 AÑOS, por un precio de **Ciento dieciséis mil euros (116.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Cuatro mil seiscientos cuarenta Euros, (4.640,00 €)**, totalizándose la oferta en **Ciento veinte mil seiscientos cuarenta Euros (120.640,00 €)**,

11.- Otros: 09/08/2021 - INFORME BAJA EXP 41/2021/CMA SUMINISTRO MAQUINAS AIRE ACONDICIONADO

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Sociales respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresas **PERLA WAHNON E HIJOS,S.L. y SERVICIOS ELECTRONICOS Y AURIVISUALES MELILLA S.L.U.**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por los licitadores **PERLA WAHNON E HIJOS,S.L. y SERVICIOS ELECTRONICOS Y AURIVISUALES MELILLA S.L.U.**, al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

12.- Propuesta adjudicación: 41/2021/CMA - Suministro e Instalación de sistemas de climatización para los centros socio-educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas :

Orden: 1NIF: B29958162 PERLA WAHNON E HIJOS S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100.0
Total puntuación: 100.0

Orden: 2NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 94.83

Total puntuación: 94.83

Orden: 3NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 80.63

Total puntuación: 80.63

Orden: 4NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 79.02

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total puntuación: 79.02

Orden: 5NIF: B52041589 INSTALACIONES NIEPA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 75.96

Total puntuación: 75.96

Orden: 6NIF: B29956109 Melianse

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 75.09

Total puntuación: 75.09

Orden: 7NIF: B41766478 APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 67.46

Total puntuación: 67.46

Orden: 8NIF: b54921119 servicio de asistencia técnica frigus s.l.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 67.21

Total puntuación: 67.21

2º.- Admitir la justificación presentada por los licitadores **PERLA WAHNON E HIJOS,S.L. y SERVICIOS ELECTRONICOS Y AURIVISUALES MELILLA S.L.U.**, al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **PERLA WAHNON E HIJOS,S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 12 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

El licitador **PERLA WAHNON E HIJOS S.L.** se compromete a realizar el suministro e instalación objeto de este contrato en el precio de **dieciocho mil ciento cuarenta y seis euros con quince céntimos (18.146,15 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **setecientos veinticinco euros con ochenta y cinco céntimos (725,85 €)** totalizándose la oferta en **dieciocho mil ochocientos setenta y dos euros (18.872,00 €)**.

13.- Otros: 09/08/2021 – INFORME BAJA 16/2021/CMA CONTROL CALIDAD AGUA BAÑOS DE LA CIUDAD

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **HIGICONTROL, S.L.**

Visto el mismo la Mesa mantiene su postura de la sesión del 17/06/2021, acordando por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, que se le solicite nuevo informe en los términos que se acordó en la sesión de la Mesa celebrada el día 17 de junio ppdo . y que textualmente decía:

“La mesa, a raíz de dicho informe, constata que ni en el PCAP ni en el PPTP aparece ningún requisito de laboratorio, horas de análisis y/o ubicación, por lo que entiende que la empresa licitadora, a priori, cumple con los requisitos de admisión, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento iniciado en aplicación del art. 149 de la LCSP, en el que nos encontramos actualmente. Por ello, la mesa reincide en su petición de informe, debiendo ceñirse el mismo a lo contenido en el citado art. 149 de la LCSP.

Todo ello, sin perjuicio de que el resto de las apreciaciones contempladas en el citado informe puedan suponer motivo de desistimiento en aplicación del art. 152 de la LCSP, en cuyo caso deberá ser propuesto por dicha Dirección General como promotora de los pliegos”.

Igualmente se acuerda requerirle que en el caso de que en su informe mantenga su postura respecto a la exclusión de la empresa **HIGICONTROL**, cite en el mismo expresamente la disposición normativa que motiva la misma.

14.- Otros: 09/08/2021 – SUBSANACIÓN EXP 166/2020/CMA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN CIUDAD

Se da cuenta a la Mesa de la documentación que han presentado para subsanar las empresas **DORANJO,S.L.** y **VIAS Y SEÑALIZACIONES,S.L.** siendo la documentación aportada por ambas empresas correcta conforme a lo solicitado.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

15.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 166/2020/CMA – Mantenimiento y conservación de la señalización horizontal y vertical de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A54569983 ACEINSA LEVANTE, S.A. presenta la siguiente documentación a valorar en este apartado:

- Memoria Técnica.
- Programa de Trabajo Anual.
- Experiencia equipo Técnico.

NIF: b-52002581 DORANJO S.L. . esta sociedad presenta la siguiente documentación a valorar en este apartado:

- Memoria Técnica.
- Programa de Trabajo Anual.
- Experiencia equipo Técnico.

NIF: A28423853-A29044724 FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.-ANDALUZA DE SEÑALIZACIONES, S.A. UTE. que aportan la siguiente documentación a valorar:

- Memoria Técnica.
- Programa de Trabajo Anual.
- Experiencia equipo Técnico.

NIF: B96913579 SEROVIAL, S.L. . esta mercantil aporta la siguiente documentación a valorar en este apartado:

- Memoria Técnica.
- Programa de Trabajo Anual.
- Experiencia equipo Técnico.

NIF: B52007648 VIALES Y SEÑALIZACIONESS.L. esta sociedad. presenta la siguiente documentación a valorar en este apartado:

- Memoria Técnica.
- Programa de Trabajo Anual.
- Experiencia equipo Técnico.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana, para que informe la puntuación obtenida por la empresa participante en

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento

16.- Apertura y calificación administrativa: 82/2021/CMA – Suministro de luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en Avda. Duquesa de la Victoria y Adyacentes.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Fecha de presentación: 29 de julio de 2021 a las 10:36:02

NIF: B54629902 Iluminaciones Futuras de Led, S.L. Fecha de presentación: 30 de julio de 2021 a las 11:52:52

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U Fecha de presentación: 30 de julio de 2021 a las 12:33:25

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.

NIF: B54629902 ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U

17.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 82/2021/CMA – Suministro de luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en Avda. Duquesa de la Victoria y Adyacentes.

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. que presenta diversa documentación técnica a valorar en este apartado.

NIF: B54629902 Iluminaciones Futuras de Led, S.L. esta sociedad presenta documentación para valorar en este punto.

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U . esta empresa presenta distinta documentación a valorar en este apartado.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Obras Públicas , para que informe la puntuación obtenida por la empresa participante en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

18.- Apertura y calificación administrativa: 98/2021/CMA – Suministro de Licencias de Software Ofimático para su funcionamiento integrado con el Núcleo Corporativo de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. Fecha de presentación: 29 de julio de 2021 a las 14:02:43

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.

19.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 98/2021/CMA – Suministro de Licencias de Software Ofimático para su funcionamiento integrado con el Núcleo Corporativo de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. esta sociedad presenta la siguiente documentación a valorar en este apartado:

- Anexo I certificaciones.
- Anexo II especificaciones equipamiento.
- Anexo III medios personales.
- Anexo IV firmado.
- Anexo VII compromisos.
- Anexo V firmado.
- Mejoras.
- Propuesta Técnica.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, se remita la documentación aportada a la Dirección General de la Sociedad de la Información, para que informe la puntuación obtenida por la empresa participante en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

20.- Apertura y calificación administrativa: 118/2021/CMA – Programa de certificaciones en el ámbito de las TIC en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del programa operativo del FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020

Han concurrido las siguientes empresas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU Fecha de presentación: 03 de agosto de 2021 a las 12:20:45

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU

21.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 118/2021/CMA – Programa de certificaciones en el ámbito de las TIC en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del programa operativo del FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU que presenta la siguiente documentación a valorar en este apartado:

- Anexo III equipo de trabajo.
- Anexo II programa certificaciones.
- Anexo IV portal web.
- Anexo VII compromisos.
- Anexo VI certificados de calidad.
- Anexo V plan de comunicaciones.
- OT certificaciones Tic.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, se remita la documentación aportada a la Dirección General de la Sociedad de la Información , para que informe la puntuación obtenida por la empresa participante en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

22.- Otros: 09/08/2021 – SUBSANACIÓN EXP 105/2021/CMA CONCIERTO NIÑA PASTORI

Antes de analizar la documentación presentada por el licitador, la mesa acuerda hacer constar que su criterio coincide con el expuesto por el Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio en el informe jurídico (de legalidad de los pliegos), y en particular en lo contenido en su apartado 4.3, referente a la debida antelación de tramitación de los contratos y de las dudas sobre la procedencia del procedimiento negociado sin publicidad en el presente expediente.

Acto seguido, se da cuenta de la documentación presentada por el licitador para acreditar la exclusividad en el presente procedimiento, siendo correcta con las apreciaciones del párrafo anterior.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 105/2021/CMA - Actuación Concierto Niña Pastori 2021

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52011020 HURACAN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. **esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de setenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (79.950,00 €) al que corresponde por IPSI la cuantía de tres mil ciento noventa y ocho euros (3.198,00 €) totalizándose la oferta en ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho euros (83.148,00 €).**

A los efectos de dar cumplimiento a lo contenido en el apartado 5 del artículo 169 de la LCSP, la mesa acuerda remitir la única oferta presentada a la Directora General de Juventud y Mayor, para que realice la negociación en los términos contemplados en el PCAP.

Para ello se le requiere que, una vez finalizada la negociación, remita a la mesa informe en el que quede constancia de las circunstancias de la negociación: lugar y momento de la misma, identificación de los negociadores, desarrollo de la negociación y resultado de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que no han intervenido en el procedimiento de negociación del presente expediente, ni han analizado su valor estimado ni si el importe de la oferta definitiva del único licitador está ajustada a mercado. Al encontrarnos en el supuesto contemplado en el art. 168.a)2 de la LCSP, en este expediente la mesa de contratación se limita a trasladar propuesta de adjudicación del contrato a favor del único licitador que ha presentado oferta, en base al informe del Director General correspondiente sobre el resultado de la negociación llevada a cabo.

A pesar de ello, la mesa de contratación recomienda encarecidamente al negociador que se lleve a cabo una negociación exhaustiva de forma individual de cada uno de los conceptos que aparecen desglosados en el valor estimado del Anexo I al PCAP, acreditando que los valores finales negociados de cada uno de dichos conceptos sean ajustados a mercado (por ejemplo, a través del contraste y aportación de 3 presupuestos reales de cada concepto), y que de todo ello se deje constancia en el informe sobre el resultado de la negociación a remitir a este órgano.

24.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN 132/2021/CMA ACTUACIÓN ASESINOS

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Antes de analizar la documentación presentada por el licitador, la mesa acuerda hacer constar que su criterio coincide con el expuesto por el Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio en el informe jurídico (de legalidad de los pliegos), y en particular en lo contenido en su apartado 4.3, referente a la debida antelación de tramitación de los contratos y de las dudas sobre la procedencia del procedimiento negociado sin publicidad en el presente expediente.

Acto seguido, se da cuenta de la documentación presentada por el licitador para acreditar la exclusividad en el presente procedimiento, observando que la misma supone una serie de cesiones de exclusividad entre personas jurídicas, hasta llegar al único licitador del presente procedimiento, pero sin que se acredite en ningún momento que la supuesta empresa matriz (Arequipa Producciones SL) tiene los derechos en exclusiva sobre la actuación objeto de contratación.

En base a lo anterior, y visto que, con la documentación obrante en el expediente, no se considera acreditada la exclusividad que motiva el presente procedimiento negociado, en aplicación del art.95 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto recabar del licitador **HURACÁN PRODUCCIONES**, aclaración de la documentación presentada, de forma que en un **plazo extraordinario e improrrogable de 3 días hábiles**, aclare lo siguiente:

1. Si la mercantil Arequipa Producciones SL tiene los derechos de autor (en exclusiva) de la actuación "**ASESINOS TODOS**" objeto de la contratación del presente expediente, adjuntando la documentación acreditativa de dicho extremo.

Igualmente se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

Por otro lado, se acuerda poner en conocimiento de la persona encargada de la negociación que los miembros de la mesa de contratación han hecho constar que no han intervenido en el procedimiento de negociación del presente expediente, ni han analizado su valor estimado ni si el importe de la oferta definitiva del único licitador está ajustada a mercado. Al encontrarnos en el supuesto contemplado en el art. 168.a)2 de la LCSP, en este expediente la mesa de contratación se limita a trasladar propuesta de adjudicación del contrato a favor del único licitador que ha presentado oferta, en base al informe del Director General correspondiente sobre el resultado de la negociación llevada a cabo.

A pesar de ello, la mesa de contratación recomienda encarecidamente al negociador que se lleve a cabo una negociación exhaustiva de forma individual de cada uno de los conceptos que aparecen desglosados en el valor estimado del Anexo I al PCAP, acreditando que los valores finales negociados de cada uno de dichos conceptos sean ajustados a mercado (por ejemplo, a través del contraste y aportación de 3

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

presupuestos reales de cada concepto), y que de todo ello se deje constancia en el informe sobre el resultado de la negociación a remitir a este órgano.

En particular, se ha observado que el cachet incluido en el valor estimado del contrato asciende a 15.000 €, cuando consta en el expediente contrato privado entre las mercantiles AREQUIPA PRODUCCIONES SL y PENTACIÓN SA, en cuya cláusula TERCERA se establece, respecto a la actuación objeto de contratación, que “en bolos nacionales el cachet no superará los 9.500 € + 21% IVA”. En el momento de la negociación deberá verse reducido el importe de la oferta definitiva para adaptarse a los valores reales contrastados en ese documento (aplicando 4% de IPSI en lugar de 21% de IVA), debiendo quedar constancia en el correspondiente informe sobre la negociación.

25.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 132/2021/CMA – Actuación de Asesinos Todos para el año 2021.

ACTO NO REALIZADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

26.- Apertura y calificación administrativa: 230/2020/CMA – Suministro de vestuario y equipos de protección individual para los trabajadores y resto de usuarios que participan en los talleres y programas que se desarrollan en las dependencias de la granja escuela

La secretaria de la mesa da cuenta de que no se ha presentado ningún licitador al presente expediente, por lo que acuerda decláralo DESIERTO.

27.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 230/2020/CMA – Suministro de vestuario y equipos de protección individual para los trabajadores y resto de usuarios que participan en los talleres y programas que se desarrollan en las dependencias de la granja escuela

DESIERTO NO SE HA PRESENTADO NINGUNA OFERTA.

28.- Apertura y calificación administrativa: 128/2021/CMA – Proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud para las nuevas instalaciones para la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en C/ Escultor Mustafa Arruf S/N

En este procedimiento se han invitado a participar a las siguientes empresas:

DORANJO S.L.

PROMECO 2000 S.L.

ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERIA Y SERVICIOS,S.A.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Han presentado proposición en tiempo y forma las siguientes empresas:

NIF: B52002581 DORANJO S.L. Fecha de presentación: 02 de agosto de 2021 a las 14:17:38

NIF: B29963675 PROMECO 2000 S.L. Fecha de presentación: 02 de agosto de 2021 a las 10:12:46

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye admitir a la siguiente empresa:

NIF: B52002581 DORANJO S.L.

La empresa **PROMECO 2000,S.L.** no presenta **SOBRE 1** denominado **“documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”**, solo presenta oferta económica

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto inadmitir al licitador, **PROMECO 2000,S.L.**, y por tanto proceder a su exclusión, al tratarse de un error no subsanable en base a la jurisprudencia existente.

29.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 128/2021/CMA – Proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud para las nuevas instalaciones para la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en C/ Escultor Mustafa Arruf S/N

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52002581 DORANJO S.L. esta sociedad ofrece realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **setecientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (766.234,65 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **setenta y seis mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta y siete céntimos (76.623,47 €)** totalizándose la oferta en **ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho euros con doce céntimos (842.858,12 €)**.

A los efectos de dar cumplimiento a lo contenido en el apartado 5 del artículo 169 de la LCSP, la mesa acuerda remitir la única oferta presentada a la Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo , para que realice la negociación en los términos contemplados en el PCAP.

Para ello se le requiere que, una vez finalizada la negociación, remita a la mesa informe en el que quede constancia de las circunstancias de la negociación: lugar y

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

momento de la misma, identificación de los negociadores, desarrollo de la negociación y resultado de la misma, con la última oferta que resulte de la misma.

30.- Apertura y calificación administrativa: 122/2021/CMA – Vigilancia de seguridad privada en dependencias Municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla

Antes de proceder a la apertura de la documentación administrativa de la única empresa que ha presentado oferta, se da cuenta de escrito dirigido a la Mesa de Contratación relativo al presente expediente:

1. Escrito presentado **FERNANDA CRUZ ROSA**, con entrada en el Registro Electrónico de esta CAM el día 02/08/2021 registrado al núm. 202106583, respecto a información respecto al licitador SURESTE SEGURIDAD,S.L.U.

Leído el mismo, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, dejarlo sobre la mesa, de forma que será analizado y valorado en el momento (llegado el caso de que dicho licitador llegue a resultar propuesto como adjudicatario) en el que se compruebe la documentación previa a la adjudicación.

Consta en el expediente que se ha invitado a participar en este procedimiento, cumpliendo con la contenido en el art. 169 de la LCSP, a las siguientes empresas:

SURESTE SEGURIDAD,S.L.U
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX,S.A.
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA,S.A.
EULEN SEGURIDAD, S.A.

Han presentado proposición en tiempo y forma las siguientes empresas:

NIF: B30376982 SURESTE SEGURIDAD, S.L.U. Fecha de presentación: 04 de agosto de 2021 a las 12:06:56

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye admitir a la siguiente empresa:

NIF: B30376982 SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.

31.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 122/2021/CMA – Vigilancia de seguridad privada en dependencias Municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B30376982 SURESTE SEGURIDAD, S.L.U. esta sociedad que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por **seis meses** en el precio de **dos millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos (2.357.989,90 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **noventa y cuatro mil trescientos diecinueve euros con cincuenta y nueve céntimos (94.319,59 €)** totalizándose la oferta en **dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (2.452.309,49 €)**. Con las siguientes mejoras:

- Plan de conciliación vida personal y laboral.
- 50 horas de formación del personal en seis meses.
- Mejoras en la plantilla consistente en superar el 65% de contratos indefinidos.
- Facilitar correo electrónico de la empresa para quejas y reclamaciones de trabajadores.
- Bolsa de 500 horas para los seis meses.

A los efectos de dar cumplimiento a lo contenido en el apartado 5 del artículo 169 de la LCSP, la mesa acuerda remitir la única oferta presentada a la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana , para que realice la negociación en los términos contemplados en el PCAP.

Para ello se le requiere que, una vez finalizada la negociación, remita a la mesa informe en el que quede constancia de las circunstancias de la negociación: lugar y momento de la misma, identificación de los negociadores, desarrollo de la negociación y resultado de la misma, con la última oferta que resulte de la misma.

32.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 97/2021/CMA - Mantenimiento y soporte de dispositivos móviles.

Se da cuenta a la Mesa de informe evacuado por el Director General de la Sociedad de la Información realizado de acuerdo a lo dispuesto en el PCAP que rige en el expediente, cuya copia íntegra se une al final del Acta en el Apartado llamado ANEXOS , obteniendo la empresa en este apartado la siguiente puntuación:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.:
- Descripción técnica de la solución. Puntuación: 48.0 Motivo:

33.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 97/2021/CMA - Mantenimiento y soporte de dispositivos móviles.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. esta sociedad ofrece tomar a su cargo el servicio objeto de este contrato en el precio de ciento treinta y un mil cien euros (131.100,00 €) al que corresponde por IPSI la cuantía de cinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros (5.244,00 €) totalizándose la oferta en ciento treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro euros (136.344,00 €). Presenta el siguiente desglose de la oferta:

CONCEPTO	TOTAL ANUAL
Importe de mantenimiento reparaciones y actualizaciones	32.400,00 €
Importe destinado a la bolsa de horas de asistencia técnica	56.400,00 €
Importe medios materiales	10.000,00 €
Importe licencias y software de seguridad de usuarios	5.500,00 €
Importe destinado a productos y servicios complementarios	11.000,00 €
Otros gastos	1.900,00 €
Dirección de Proyecto	1.900,00 €
Beneficio empresarial (incluya gastos generales	12.000,00 €
Subtotal (sin impuestos)	131.100,00 €
Impuestos IPSI 4%	5.244,00 €
TOTAL IPSI INCLUIDO	136.344,00 €

34.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 97/2021/CMA - Mantenimiento y soporte de dispositivos móviles.

Valorada en este acto la única oferta presentada de acuerdo los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 131100.0 Valor aportado por la mesa: 131100.0 Puntuación: 52.0 Motivo:

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

35.- Propuesta adjudicación: 97/2021/CMA - Mantenimiento y soporte de dispositivos móviles.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

1º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 48.0

Total criterios CAF: 52.0

Total puntuación: 100.0

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** **ofrece tomar a su cargo el servicio objeto de este contrato en el precio de** ciento treinta y un mil cien euros (131.100,00 €) **al que corresponde por IPSI la cuantía de** cinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros (5.244,00 €) **totalizándose la oferta en** ciento treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro euros (136.344,00 €). **Presenta el siguiente desglose de la oferta:**

CONCEPTO	TOTAL ANUAL
Importe de mantenimiento reparaciones y actualizaciones	32.400,00 €
Importe destinado a la bolsa de horas de asistencia técnica	56.400,00 €
Importe medios materiales	10.000,00 €
Importe licencias y software de seguridad de usuarios	5.500,00 €
Importe destinado a productos y servicios complementarios	11.000,00 €
Otros gastos	1.900,00 €
Dirección de Proyecto	1.900,00 €
Beneficio empresarial (incluya gastos generales	12.000,00 €

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Subtotal (sin impuestos)	131.100,00 €
Impuestos IPSI 4%	5.244,00 €
TOTAL IPSI INCLUIDO	136.344,00 €

36.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 90/2021/CMA CINCO MOTOCICLETAS POLICIA LOCAL

Se da cuenta de la documentación presentada por la empresa **NIMESA NIPON MELILLA,S.L.**, que consiste únicamente en un nuevo DEUC en cuyo apartado 4.C incluye la realización de una prestación genérica, sin contemplar importes ni periodos de realización.

En base a ello la mesa concluye que no ha subsanado la documentación administrativa requerida dentro del plazo concedido para ello. En particular no ha acreditado la solvencia técnica en los términos contemplados en el apartado 12 del Anexo I de PCAP que rige en el expediente, ya que no ha presentado certificados donde se indique el precio, la fecha, destinatario y el código CPV correspondiente, por lo que la mesa concluye que no ha acreditado ni en el DEUC ni en el requerimiento extraordinario, la solvencia técnica mínima para poder concurrir al presente procedimiento, por lo que procede su inadmisión en el presente procedimiento.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto inadmitir al licitador **NIMESA NIPON MELILLA,S.L.**, por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

37.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 90/2021/CMA - Suministro de Cinco Motocicletas para el Grupo de Trafico de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B29732898 Aplicaciones Tecnológicas Juma s.l. esta sociedad se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio total de **cuarenta y un mil quinientos cuarenta y seis euros con veintidós céntimos (41.546,22 €)** IPSI exento. presenta características técnicas de las motos ofertadas.

38.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 90/2021/CMA - Suministro de Cinco Motocicletas para el Grupo de Trafico de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Valorada en este acto la única oferta admitida de acuerdo los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B29732898 Aplicaciones Tecnológicas Juma s.l.:

- Mejor Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 41546.22 Valor aportado por la mesa: 41546.22 Puntuación: **100.0** Motivo:

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

39.- Propuesta adjudicación: 90/2021/CMA - Suministro de Cinco Motocicletas para el Grupo de Trafico de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Inadmitir al licitador **NIMESA NIPON MELILLA,S.L.** , por tanto proceder a su **exclusión** al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

2º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B29732898 Aplicaciones Tecnológicas Juma s.l. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA,S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 12 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.** se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio total de **cuarenta y un mil quinientos cuarenta y seis euros con veintidós céntimos (41.546,22 €)** IPSI exento. presenta características técnicas de las motos ofertadas.

40.- Otros: 09/08/2021 - SUBSANACIÓN EXP 243/2020/CMA RENOVACIÓN ACERADO BARRIO HERNAN CORTES

Se da cuenta de la documentación presentada por la empresa **LUNAMAR BOARFA SAID,S.L.** concluyendo que no ha subsanado la documentación administrativa requerida dentro del plazo concedido para ello. En particular no ha acreditado la constitución de la **garantía provisional de 13.548,04 euros** que se exige en el PCAP para licitar a este por lo que la mesa concluye que procede su inadmisión en el presente procedimiento.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto inadmitir al licitador **LUNAMAR BOARFA SAID,S.L.** , por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

41.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 243/2020/CMA - Remodelación de acerado y pavimentación en Barrio Hernán Cortés

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A79115465 UTE ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. - KERKROS INNOVACIONES, S.L. que ofrecen tomar a su cargo las obras objeto de este contrato en el precio de cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis euros con tres céntimos (452.756,03 €) al que corresponde por IPSI la cuantía de cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco euros con sesenta céntimos (45.275,60 €) totalizándose la oferta en cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y un euros con sesenta y tres céntimos (498.0341,63 €).

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

42.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 243/2020/CMA - Remodelación de acerado y pavimentación en Barrio Hernán Cortés

Valorada en este acto la única proposición admitidas las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A79115465 UTE ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. - KERKROS INNOVACIONES, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 452756.03 Valor aportado por la mesa: 452756.03 Puntuación: 100.0 Motivo:

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

43.- Propuesta adjudicación: 243/2020/CMA - Remodelación de acerado y pavimentación en Barrio Hernán Cortés

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Inadmitir al licitador **LUNAMAR BOARFA SAID ,S.L.** , por tanto proceder a su **exclusión** al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

2º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: A79115465 UTE ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. - KERKROS INNOVACIONES, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador, **UTE ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. - KERKROS INNOVACIONES, S.L.** por ser el licitador, no

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador UTE ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. – KERKROS INNOVACIONES, S.L. ofrece tomar a su cargo las obras objeto de este contrato en el precio de cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis euros con tres céntimos (452.756,03 €) **al que corresponde por IPSI la cuantía de** cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco euros con sesenta céntimos (45.275,60 €) **totalizándose la oferta en** cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y un euros con sesenta y tres céntimos (498.0341,63 €).

Al tratarse de una UTE la formalización del contrato quedará condicionada a la presentación en tiempo y forma de la escritura de constitución de la UTE, así como el poder debidamente bastanteado del representante de la misma, y su DNI.

44.- Otros: 09/08/2021 – SUBSANACIÓN EXP 81/2021/CMA MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA

Se da cuenta de la documentación presentada por la empresa **SULIMAN MOHAMED DRISS**, concluyendo que no han subsanado la documentación administrativa requerida dentro del plazo concedido para ello. En particular solo se aporta de la empresa **LUMAMAR BOARFA SAID,S.L.** (que pretende ceder los requisitos de solvencia al licitador **SULIMAN MOHAMED DRISS, en base al art. 75 de LCSP**) un único DEUC para el LOTEII por lo que la mesa concluye que no se ha acreditado ni la solvencia técnica mínima ni la económica para poder concurrir al presente procedimiento en el **LOTE I**, por lo que procede su inadmisión en el citado lote.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez inadmitir al licitador, **SULIMAN MOHAMED DRISS** en el **LOTE I** por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se da cuenta a la Mesa de la documentación para subsanación la aportada por la empresa HIGICONTROL MELILLA,S.L., consistente en “ **presentación de un DEUC para cada lote**” y al apartado IV C del DEUC denominado “**capacidad técnica y profesional**”, siendo correcta toda la documentación presentada.

45.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 81/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria

LOTE I: SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA
--

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A28517308 EULEN SA esta empresa ofrece realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **sesenta y seis mil euros (66.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil seiscientos cuarenta euros (2.640,00 €)** totalizándose la oferta en **sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta euros (68.640,00 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios.
- Disponibilidad de 24 horas al día, incluyendo domingos y festivos, facilitando un teléfono de contacto que tendrá el coordinador de la empresa.

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL esta empresa ofrece realizar el servicio objeto de este contrato por dos años en el precio de **sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (66.963,47 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil seiscientos setenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.678,54 €)** totalizándose la oferta en **sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos euros con un céntimos (69.642,01 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios.
- Disponibilidad de 24 horas al día, incluyendo domingos y festivos.

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN esta sociedad se comprometer a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **sesenta y dos mil seiscientos quince euros con ochenta y ocho céntimos (62.615,88 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil quinientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (2.504,64 €)** totalizándose la oferta en **sesenta y cinco mil ciento veinte euros con cincuenta y un céntimos (65.120,51 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios en el periodo computables de dos años.
- Disponibilidad de 24 horas al día, incluyendo domingos y festivos.

46.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 81/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria

LOTE I: SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP que rige en el expediente, se llega a las siguientes puntuaciones:

NIF: A28517308 EULEN SA:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20.0 Motivo:
- mejor precio ofertado Valor introducido por el licitador: 66000.0 Valor aportado por la mesa: 66000.0 Puntuación: 67.14 Motivo:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20.0 Motivo:
- mejor precio ofertado Valor introducido por el licitador: 66963.47 Valor aportado por la mesa: 66963.47 Puntuación: 63.47 Motivo:

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20.0 Motivo:
- mejor precio ofertado Valor introducido por el licitador: 62615.88 Valor aportado por la mesa: 62615.88 Puntuación: 80.0 Motivo:

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

47.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 81/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria

LOTE II: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B29955853 CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA SLU esta sociedad se comprometer a realizar el servicio objeto de este contrato por dos años en el precio de **cincuenta y dos mil ciento ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (52.182,67 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil ochenta y siete euros con treinta y un céntimos (2.087,31 €)** totalizándose la oferta en **cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (54.269,98 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios en el periodo computables de dos años.
- Disponibilidad de 24 horas al día incluyendo domingos y festivos.

NIF: A28517308 EULEN SA esta sociedad se comprometer a realizar el servicio objeto de este contrato por dos años en el precio de **sesenta y siete mil quinientos trece euros con trece céntimos (67.513,13 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil setecientos euros con cincuenta y tres céntimos (2.700,53 €)** totalizándose la oferta en **setenta mil doscientos trece euros con sesenta y seis céntimos (70.213,66 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios en el periodo computables de dos años.
- Disponibilidad de 24 horas al día incluyendo domingos y festivos, facilitando teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa.

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL esta mercantil ofrece realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **cincuenta y seis mil ciento setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (56.171,52 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil doscientos cuarenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (2.246,86 €)** totalizándose la oferta en **cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho euros con treinta y ocho céntimos (58.418,38 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicio.
- Disponibilidad de 24 horas al día incluyendo domingos y festivos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL esta sociedad se comprometer a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **cincuenta y ocho mil treinta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (58.033,55 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil trescientos veintiún euros con treinta y cinco céntimos (2.321,35 €)** totalizándose la oferta en **sesenta mil trescientos cincuenta y cinco euros (60.355,00 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios en el periodo computables de dos años.
- Disponibilidad de 24 horas al día incluyendo domingos y festivos.

Se detecta un error en el desglose de IPSI de la oferta del licitador de esta sociedad., por lo que se acuerda que aclare el contenido de su oferta ajustándose al IPSI correcto (4% del precio base), sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos.

El desglose correcto es el siguiente:

Precio: 58.033,55 euros.
IPSI : 2.321,34 euros.
TOTAL: 60.354,89 euros.

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN esta sociedad se comprometer a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **cincuenta y tres mil novecientos noventa y un euros con ochenta y nueve céntimos (53.991,89 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil ciento cincuenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (2.159,68 €)** totalizándose la oferta en **cincuenta y seis mil ciento cincuenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (56.151,56 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios en el periodo computables de dos años.
- Disponibilidad de 24 horas al día incluyendo domingos y festivos.

NIF: 45293771D SULIMAN MOHAMED DRISS esta sociedad se comprometer a realizar el servicio objeto de este contrato por dos años de duración en el precio de **cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (56.954,24 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil doscientos setenta y ocho euros con diecisiete céntimos (2.278,17 €)** totalizándose la oferta en **cincuenta y nueve mil doscientos treinta y dos euros con cuarenta y un céntimos (59.232,41 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios en el periodo computables de dos años.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Disponibilidad de 24 horas al día incluyendo domingos y festivos facilitando teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa..

48.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 81/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria

LOTE II: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA

Valoradas las proposiciones presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B29955853 CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA SLU:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20.0 Motivo:
- mejor precio ofertado Valor introducido por el licitador: 52182.67 Valor aportado por la mesa: 52182.67 Puntuación: 80.0 Motivo:

NIF: A28517308 EULEN SA:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20.0 Motivo:
- mejor precio ofertado Valor introducido por el licitador: 67513.13 Valor aportado por la mesa: 67513.13 Puntuación: 11.98 Motivo:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20.0 Motivo:
- mejor precio ofertado Valor introducido por el licitador: 56171.52 Valor aportado por la mesa: 56171.52 Puntuación: 62.3 Motivo:

NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20.0 Motivo:
- mejor precio ofertado Valor introducido por el licitador: 58033.65 Valor aportado por la mesa: 58033.65 Puntuación: 54.04 Motivo:

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20.0 Motivo:
- mejor precio ofertado Valor introducido por el licitador: 53991.89 Valor aportado por la mesa: 53991.89 Puntuación: 71.97 Motivo:

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se identifica que los licitadores **COIME,S.L.** y **SOCIEDAD COOPERATIVA**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

ESTOPIÑAN,S.L. presentan una oferta incurso en presunción de anomalía por su bajo importe, por lo que en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto iniciar el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, requiriendo al citado licitador para que en el plazo de **10 días hábiles** justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

49.- Propuesta adjudicación: 81/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) complejo deportivo Virgen de la Victoria

LOTE I: SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Inadmitir al licitador **SULIMAN MOPHAMED DRISS**, y por tanto proceder a su **exclusión** al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

2º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2NIF: A28517308 EULEN SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.14

40

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total puntuación: 87.14

Orden: 3NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 83.47

Total puntuación: 83.47

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN,S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva (y complementaria, en su caso), así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN** esta sociedad se comprometer a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **sesenta y dos mil seiscientos quince euros con ochenta y ocho céntimos (62.615,88 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil quinientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (2.504,64 €)** totalizándose la oferta en **sesenta y cinco mil ciento veinte euros con cincuenta y un céntimos (65.120,51 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios en el periodo computables de dos años.
- Disponibilidad de 24 horas al día, incluyendo domingos y festivos.

LOTE II: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA

PROPUESTA NO REALIZADA PENDIENTE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL ART. 149 DE LA LCSP (BAJA TEMERARIA)

50.- Apertura y calificación administrativa: 113/2021/CMA - Alquiler (renting) y mantenimiento de una impresora digital de tipo prensa digital

41

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B29958782 EQUIPOS DE OFICINA DE MELILLA,S.L. Fecha de presentación: 23 de julio de 2021 a las 18:45:24

NIF: B82080177 Ricoh España,SLU Fecha de presentación: 30 de julio de 2021 a las 13:47:42

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente admitir:

NIF: B29958782 EQUIPOS DE OFICINA DE MELILLA,S.L.

NIF: B82080177 Ricoh España,SLU

51.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 113/2021/CMA – Alquiler (renting) y mantenimiento de una impresora digital de tipo prensa digital

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B29958782 EQUIPOS DE OFICINA DE MELILLA,S.L. presenta la siguiente oferta:

PRECIO FOTOCOPIADORA 52.000,00 €

IPSI 4%..... 2.080,00 €

TOTAL A PAGAR..... 54.080.00 €

COPIA IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO EN A3 PARA UN MÁXIMO DE 100.000 COPIAS/IMPRESIONES

PRECIO..... 1.600,00 €

IPSI 4%..... 64,00 €

TOTAL..... 1.664,00 €

COPIA IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO EN A4 PARA UN MÁXIMO DE 400.000 COPIAS/IMPRESIONES

PRECIO..... 3.200,00 €

IPSI 4%..... 128,00 €

TOTAL..... 3.328,00 €

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

COPIA IMPRESIÓN EN COLOR EN A3 PARA UN MÁXIMO DE 400.000 COPIAS/IMPRESIONES

PRECIO..... 40.000,00 €
IPSI 4%..... 1.600,00 €
TOTAL..... 41.600,00 €

COPIA IMPRESIÓN EN COLOR EN A4 PARA UN MÁXIMO DE 1.200.000 COPIAS/IMPRESIONES

PRECIO..... 60.000,00 €
IPSI 4%..... 2.400,00 €
TOTAL..... 62.400,00 €

NIF: B82080177 RICOH ESPAÑA,SLU esta sociedad se compromete a realizar el citado servicio en el plazo de 48 meses en el precio de **sesenta y tres mil trescientos cincuenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (63.151,79 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil quinientos treinta y cuatro euros con siete céntimos (2.534,07 €)** totalizándose la oferta en **sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco euros con ochenta y seis céntimos (65.885,86 €)**. Presenta el siguiente detalle económica para cada uno de los criterios valorables :

CONCEPTO	IMKPORTE SIN IPSI	IPSI	IMPORTE CON IPSI
Alquiler (renting) maquina (48 meses)	18.011,79	720,47	18.732,27
Copia/impresión en blanco/negro A4 (unidad)	0,0059	0,0002	0,0061
Copia/impresión en blanco/negro A3 (unidad)	0,0118	0,0005	0,0123
Copia/impresión en Color A4 (unidad)	0,0209	0,0008	0,0217
Copia/impresión en Color A3 (unidad)	0,0418	0,0017	0,0435

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se identifica que el licitador **RICOH ESPAÑA,S.LU** presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que en virtud de la función que ostenta en base al

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto iniciar el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, requiriendo al citado licitador para que en el plazo de **10 días hábiles** justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, se remita la documentación aportada a la Dirección General de la Sociedad de la Información, para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes y cuando llegue la justificación de la baja anormal solicitada se le remita para que informe al respecto.

52.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 113/2021/CMA - Alquiler (renting) y mantenimiento de una impresora digital de tipo prensa digital

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA ANORMAL Y DE INFORME.

53.- Propuesta adjudicación: 113/2021/CMA - Alquiler (renting) y mantenimiento de una impresora digital de tipo prensa digital

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA ANORMAL Y DE INFORME.

54.- Apertura y calificación administrativa: 100/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

Han concurrido las siguientes empresas:

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente admitir a las siguientes empresas:

NIF: A28517308 EULEN SA

NIF: B51025591 HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL (Admisión condicionada a subsanación).

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN

NIF: B29955853 CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA SLU

NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN

La mercantil HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN,S.L., solo ha presentado un DEUC, cuando la cláusula 9 del PCAP que rige en el expediente dice : **“en caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar un DEUC para cada lote por el que se licite”**.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.** un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP

Igualmente se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

55.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACION

56.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACION

57.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACION

58.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACION

59.- Propuesta adjudicación: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACION

Siendo las catorce horas y quince minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Informe	INFORME CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR EXP 97-2021-CMA.pdf	13523611651067652235
Informe	INFORME JUSTIFICACION BAJA 41-2021-CMA.pdf	13523612351660760102
Informe	INFORME VALORACION OFERTA ECONOMICA 25-2021-CMA.pdf	13523611650613766411

El Director General
de Contratación Pública

La Jefa Negociado
de Contratación

13 de agosto de 2021
C.S.V.: 13523407112255457620

13 de agosto de 2021
C.S.V.:13523407112255457620